



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS 012 DE 19 62
(abril 12)

Archivo Central
49
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se autoriza la contratación de un empréstito con el Instituto de Crédito Territorial, para atender a los trabajos de canalización de la Quebrada La Joya y Colector idem y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el Instituto de Crédito Territorial adquirió los terrenos conocidos con el nombre de La Joya con el fin de adelantar allí un programa de vivienda para la clase obrera;

Que dicho programa supone la construcción de alcantarillados que irán a deguar a la Quebrada La Joya aumentando así su caudal lo que representa un peligro o posibilidad de erosión que es necesario controlar y prevenir;

Que dentro de las obras aconsejables está la canalización y construcción de un tramo de colector sobre la quebrada, cuyo costo ha sido inicialmente claculado en \$ 300.000.00;

Que de este valor el Instituto ha ofrecido financiar la cantidad de \$ 200.000.00 con plazo de dos años e intereses del 6% anual mediante garantía bancaria,

A C U E R D A :

Art. 1º.- Autorizar a los señores Alcalde Mayor y Personero Municipales, para contratar un empréstito con el Instituto de Crédito Territorial, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00), a dos años de plazo e intereses del 6% anual, con garantía bancaria.-

PARAGRAFO: Los recursos de este empréstito serán destinados a la construcción de las obras de canalización y colector de la quebrada de La Joya.-

Art. 2º.- Autorizar a los mismos funcionarios para suscribir los documentos de crédito y garantías que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.-

Art. 3º.- Aprópiase la partida de CINCO MIL PESOS (\$5.000.00) para auxiliar la organización del Congreso Nacional de Ortopedia a realizarse en Bucaramanga en el presente año y autorizase al señor Alcalde para hacer los traslados correspondientes en el Presupuesto a fin de darle cumplimiento a esta disposición.-

Art. 4º.- Este Acuerdo regirá desde su sanción.-

Expedido en Bucaramanga, a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

PRESIDENCIA

El Presidente,

Benedicto Castellanos C.

BENEDICTO CASTELLANOS C.

El - - - -



Secretario,



C. A. Villarreal
CARLOS A. VILLARREAL.-

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 012 fué discutido y aprobado en tres (3) debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, abril trece de mil novecientos sesenta y dos.-

El Presidente,



Benedicto Castellanos C.

BENEDICTO CASTELLANOS C.

El Secretario,



C. A. Villarreal
CARLOS A. VILLARREAL.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA.-

Bucaramanga, abril diez y ocho de mil novecientos sesenta y dos.-



El Alcalde,

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

Francisco A. Paez Arenas

El Srio. de Gobierno,

Daniel Valencia Ortiz



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA,

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo No. 012 de abril 12 de 1.962, expedido por el H. Concejo de este Municipio, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucara-

3. Archivo Central
51
Concejo de Bucaramanga

manga, abril diez y ocho de mil novecientos sesenta y dos.-

El Alcalde,



[Handwritten signature]
FRANCISCO A. PAEZ ARENAS

El Secretario de Gobierno,

[Handwritten signature]
DANIEL VALENCIA ORTIZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, abril 25 de 1.962

APROBADO



[Handwritten signature]
GUSTAVO SERRANO GOMEZ
Governador

[Handwritten signature]
HERNANDO SUAREZ MANTILLA
Secretario de Hacienda

lads/lads